



# **Protocolo de Enfermería Escolar**

Actualización 2025

- El Colegio Bicentenario Las Camelias, mantiene una constante preocupación por el bienestar de sus estudiantes. En ese sentido y con la finalidad de mantener información y conductos claros se elaboró un protocolo de asistencia médica para que apoderados, estudiantes y la comunidad educativa en general, no tengan dudas frente a los procedimientos que se efectuarán, ante situaciones de emergencia durante el horario escolar, que forma parte del Plan Integral de Seguridad Escolar.

### **Fundamentos Legales**

Según la Ley 16.744 artículo n° 3, “Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.”

### **Funciones de Enfermería**

**Atención:** Este cargo estará al alero de una Técnico en Enfermería de nivel superior, con el fin de dar un adecuado servicio de Primeros Auxilios a cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Encargada de enfermería:** El Rol del Técnico en Enfermería de nivel superior, será siempre velar por el bienestar físico, de los estudiantes y de la comunidad educativa, apelando a una resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un espacio escolar en condiciones de salud lo más favorables y óptimas posible.

**Sala de Enfermería:** La sala de Enfermería dispone únicamente de equipamiento para una primera atención, al servicio del alumnado; así como para realizar una exploración física o traslado del accidentado.

### **Responsabilidades**

- Administrativas:
  - Mantener actualizada la Ficha de Salud de cada estudiante.
  - Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando este lo requiera.
  - Emitir informe mensual de la prevalencia de accidentes en el establecimiento.

- Coordinar con la Dirección del Colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en la Institución revistan carácter “epidémico” (pediculosis, COVID-19, pestes, etc.)
- Asistenciales:
  - Brindar atención oportuna a los alumnos que sufren algún accidente o malestar.
  - **Derivar a los niños a algún recinto asistencial en caso de emergencia y/o enfermedad grave, siempre con el aviso previo a los padres y/o apoderado.**
- Administración de fármacos: No está permitida la administración de medicamentos a ningún estudiante; a menos que presente un certificado y prescripción médica y al mismo tiempo se realice una entrevista en donde el apoderado autoriza el procedimiento. **(solo se administrarán medicamentos orales)**
- Condiciones de administración de fármaco:
  - Enfermedad crónica, diabetes mellitus, hipertensión, asma, epilepsia, alergias, entre otros.
  - Enfermedades agudas, que requieran la administración de un medicamento, antibiótico, antiinflamatorio, antialérgico o inhaladores en horario de clases, siempre con previa prescripción médica.
  - Se registrará un escrito de autorización, en donde los padres y/o apoderados dan su consentimiento para la administración de algún tipo de fármaco.
  - Debe traer copia de receta médica.
  - Dosis y cantidad de veces que se debe administrar.
  - Cada medicamento debe venir en su envase original al momento de ser aceptada la petición de administración médica en enfermería escolar.

### **De la atención de enfermería:**

La encargada de enfermería escolar, está autorizada para:

- Curaciones menores.
- Tomar temperatura, presión arterial, frecuencia respiratoria, frecuencia cardíaca y oximetría.
- Inmovilización previa al traslado de un accidentado.
- Maniobras de resucitación cardiorrespiratoria.
- Otorgamiento de primeros auxilios y cuidados frente a una emergencia.

## **La encargada de enfermería escolar, NO está autorizada para:**

- Realizar un examen físico genital bajo ninguna circunstancia.
- Realizar una evaluación de una enfermedad o lesión ocurrida fuera del establecimiento y en horarios no escolares.

## **Clasificación:**

- **Accidente Leve:** Tales como, rasguños, rozaduras, cortes superficiales, serán atendidos por la Técnico en Enfermería de Nivel Superior, sin necesidad de asistir a algún establecimiento de salud, previa evaluación física e indagación del accidente ocurrido.
- **Accidente Moderado:** Cuando existe un accidente de mayor importancia tales como, caídas de altura, golpes en la cabeza, cortes profundos, punción con algún objeto en alguna parte del cuerpo, torcedura de alguna extremidad, entre otros, que requieren valoración radiológica, o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la Enfermería Escolar y **luego se realizar traslado si así se precisa.**
- **Accidente Grave:** Implica una emergencia vital en la que se requiere atención médica de inmediato, tales como; paro cardiorrespiratorio, fracturas expuesta, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, crisis epiléptica, desmayos, entre otros.

En este caso de forma simultánea, se avisará al SAMU más cercano sobre la emergencia vital que se está viviendo:

- a) Se realizarán los primeros auxilios, se contactará a los padres y/o apoderados para informar lo ocurrido y el lugar en donde estará siendo trasladado el estudiante para que ellos lleguen a la brevedad.
- b) El/la encargado/a de enfermería será quien acompañe al estudiante hasta saber las resoluciones de la situación ocurrida, si el apoderado no puede llegar a la brevedad
- c) Se dejar constancia en el establecimiento educacional sobre el desarrollo de la situación de emergencia.

## **Consideraciones:**

- d) Se avisará a los padres, mientras TENS realiza primera atención, previa al traslado desde el colegio hacia el servicio asistencial.
- e) Se coordina el traslado del estudiante al servicio de urgencias para recibir atención de emergencia con los padres y/o apoderado.
- f) Si fuese necesario, y por fuerza mayor, en el caso único, que el apoderado no tuviese medios para realizar traslado hacia el servicio de urgencias de su pupilo, será el Colegio

quien, en coordinación con dirección, realizará traslado del estudiante, solo si la gravedad es menor.

- g) Por consiguiente, es imperativo que, a la llegada del estudiante al servicio de urgencias, ya este el apoderado a su espera para la atención.
- h) Si él o la estudiante tiene un accidente grave, el colegio debe realizar llamada al SAMU (131), para solicitar ambulancia. En el caso de no tener respuesta se contactará con el CECOSF de las Camelias para solicitar apoyo de ambulancia.

### **Enfermedades comunes**

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal, dolor de cabeza, dolor muscular, crisis de pánico o ansiedad, o cualquier enfermedad común, que presente un estudiante:
  - a) Se hará una valoración inicial por técnico en Enfermería de nivel superior.
  - b) Se avisará a los padres o apoderados para que retiren del establecimiento al estudiante, si fuese necesario.
  - c) En el caso de cefaleas, crisis de pánico o ansiedad, dolores menstruales y pequeños malestares se observará al estudiante, y, si no hay mejoría, se contactará con los padres para que lo/la retiren del establecimiento.

### **Crisis de pánico o ansiedad y depresión:**

- En caso de una crisis de pánico, se dará la primera atención, en sala de enfermería o en sala de psicóloga/o, dependiendo de la disponibilidad.
- Se estabilizará al estudiante, mientras se llama a apoderado para informar, lo ocurrido.
- Si es primera vez se citará a apoderado para entrevista para informar del protocolo de actuación en estos casos y se solicitará certificado médico correspondiente, para asegurar que el estudiante este en tratamiento, según las necesidades que manifieste.
- En caso de no tener certificados previos, se solicitará que el estudiante sea evaluado por un médico que diagnostique su condición, asigne tratamiento o no y las recomendaciones correspondientes al caso.
- Si no se logra estabilizar al estudiante, será llevado a CECOSF Las Camelias mientras llega su apoderado, para solicitar una atención más precisa.

## **Consideraciones**

- Es obligación del apoderado informar al establecimiento educacional, sobre el estado de salud del estudiante y hacer entrega del informe médico donde se destaca su condición, para prevenir posibles complicaciones en la jornada escolar
- Así también es obligación del apoderado informar, si el estudiante está siendo medicado y la periodicidad de la toma de estos. Cabe destacar que el colegio no está autorizado a dar medicamentos a ningún estudiante.
- Es obligación del apoderado. Mantener actualizado su número de contacto, para así avisar de manera oportuna sobre alguna emergencia que pudiese presentar su pupilo.
- Es importante recalcar, que es obligación del apoderado informar si el estudiante ha tenido comportamientos que hayan atentado con su vida, para tener las precauciones correspondientes y estar atentos en su actuar.

## **Intoxicación por sustancias nocivas/ Alcohol o envenenamiento:**

Son alteraciones producidas en el estudiante por la entrada en su organismo de sustancias tóxicas. Estas intoxicaciones pueden ser agudas o crónicas.

Las vías de entrada del toxico pueden ser:

- Respiratoria (Inhalación).
- Cutánea (Contacto con la piel).
- Digestiva (Ingestión).

## **Síntomas**

Pueden presentarse de forma variada, a veces con apariencia leve y otras de forma fatal. La gravedad dependerá de la dosis y de la toxicidad del producto.

## **Procedimiento**

- Si un estudiante sufre un accidente de cualquier índole, el (la) profesor(a) o funcionario(a) que sea testigo o que reciba tal información, deberá dar aviso a la Dirección del Colegio. Todo profesor o funcionario, dentro o fuera de su horario, deberá prestar toda la colaboración que se le solicite o que la situación amerite en estos casos.
- Al estudiante afectado se le brindara la atención oportuna en la sala de enfermería y/o se solicitara apoyo de SAMU, dependiendo la evolución del paciente o la gravedad.
- Inmediatamente se llamará al apoderado para informar sobre la situación de su hijo/hija.
- En el caso de haber consumido drogas o ingerido alcohol se contactará con carabineros para informar lo sucedido, y se seguirán las directrices según corresponda.

## **SEGURO ESCOLAR (D.S. N° 313 de 12/05/75)**

Todos los alumnos y alumnas de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en caso de accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre el Centro Educativo y su hogar.

### **1.- ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?**

Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se considera los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional.

### **2.- ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?**

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

### **3.- ¿A quiénes no protege?**

No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a Leyes Sociales.

### **4.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro?**

Desde el instante en que se matricula en un Establecimiento Educacional.

### **5.- ¿Cuándo se suspende el Seguro Escolar?**

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

### **6.- ¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro?**

Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o a domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparato ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

### **8.- ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

### **9.- ¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado?**

El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

### **10.- ¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar?**

Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

### **11.- ¿Quién debe denunciar el Accidente Escolar?**

Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

### **12.- ¿Quién cubre los gastos de traslado y donde recurrir?**

El hospital está encargado de realizar el trámite para reembolso, debe dirigirse a recaudación y solicitarlo.

### **13.- ¿El seguro escolar, cubre la compra de medicamentos?**

Sí, siempre y cuando este previamente recetado por el médico tratante, sin embargo, si el afectado necesita insumos o medicamentos que no están en su receta médica el seguro no los cubrirá.

### **14.- ¿En qué momento comienza a regir el seguro escolar?**

El seguro escolar comienza a regir una vez que el estudiante ingresa a urgencias en el hospital.